



HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT
Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut

VI-9

LEY VI - N° 9 (Antes Ley 4333)

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO, y las Municipalidades que a continuación se detallan, que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva", ratificados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1032/97:

1) Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado en este acto por el señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO, y la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por el señor Intendente Miguel Angel LARRAURI, el día 2 de mayo de 1997, protocolizado al Tomo 3, Folio 286, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de junio de 1997, y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva" para lo cual el Ministerio aportará hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.779,10) con recursos de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación - Fondo Nacional del Deporte (Artículo 12° de la Ley Nacional N° 20.655).

2) Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado en este acto por el señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO, y la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por el Señor Intendente Victoriano SALAZAR, el día 6 de mayo de 1997, protocolizado al Tomo 3, Folio 285, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de junio de 1997, y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva", para lo cual el Ministerio aportará hasta la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11.337,30), con recursos de la Secretaría de Deportes de la Nación - Fondo Nacional del Deporte (Artículo 12° de la Ley Nacional N° 20.655).

3) Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado en este acto por el Señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO, y la Municipalidad de Sarmiento, representada por el señor Intendente Ricardo A. BRITAPAJA, el día 8 de mayo de 1997, protocolizado al Tomo 3, Folio 290, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de junio de 1997, y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva", para lo cual el Ministerio aportará hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.779,10), con recursos de la Secretaría de Deportes de la Nación - Fondo Nacional del Deporte (Artículo 12° de la Ley Nacional N° 20.655).

4) Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado en este acto por el Señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO y la Municipalidad de Rada Tilly, representada por el Señor Intendente Jesús M. MENDIVIL, el día 15 de Mayo de 1997, protocolizado al Tomo 3, Folio 289 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de junio de 1997 y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva", para lo cual el Ministerio aportará hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.779,10), con recursos de la Secretaría de Deportes de la Nación Fondo Nacional del Deporte (Artículo 12° de la Ley Nacional N° 20.655).

5) Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado en este acto por el Señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO, y la Municipalidad de Gaiman, representada por el señor Intendente Julio R. VILLORIA, el día 1 de abril de 1997, protocolizado al Tomo 3, Folio 288, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de junio de 1997, y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva", para lo cual el Ministerio aportará hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.779,10), con recursos de la Secretaría de Deportes de la Nación, Fondo Nacional del Deporte (Artículo 12° de la Ley Nacional N° 20.655).

6) Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, representado en este acto por el Señor Ministro Don Carlos Alberto LORENZO, y la Municipalidad de El Maitén, representada por el Señor Intendente Miguel GUAJARDO, el día 15 de mayo de 1997, protocolizado al Tomo 3, Folio 287, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de junio de 1997, y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva", para lo cual el Ministerio aportará hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.779,10), con recursos de la Secretaría de Deportes de la Nación, Fondo Nacional del Deporte (Artículo 12° de la Ley Nacional N° 20.655).

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY VI - N° 9 (Antes Ley 4333) TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo Fuente

Todos los artículos del este Texto Definido provienen del texto original de la Ley N° 4333

LEY VI - N° 9 (Antes Ley 4333) TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo Número de artículo del Texto de
Referencia (Ley 4333) Observaciones

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponden a la numeración original de la Ley N° 4333

OBS.: “El convenio aprobado por la presente norma como Anexo de la misma, ha sido analizado en soporte papel y no se adjunta su texto por no estar digitalizado. No obstante, se deja constancia de que su texto definitivo vigente es su texto original”

VI-9-ANEXO-A

ANEXO

SUMARIO: Se ratifican los convenios suscriptos entre el ex-Ministerio de Salud y Acción Social y las Municipalidades de Gobernador Costa, Puerto Madryn, Sarmiento, Rada Tilly, Gaiman y El Maiten, que tienen por objeto la implementación del “Programa de Escuelas de Formación Deportiva”, ratificados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto 1032/07.-